



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 15/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte** convocarle a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, a la sesión **ordinaria** previa convocatoria para el día **miércoles 15 de octubre del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

ATENDIDO: a que en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, procedemos a solicitar incrementar el presupuesto del presente año 2025, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$2, 250,000.00., debido a que se ha recaudados un asuma superior a la presupuestado (Recaudaciones propias)** para la realización de otras obras.

ATENDIDO: a que en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, procedemos a solicitar la variación de presupuesto de ingresos propios 2025, LA PARTIDA DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN LA CALLE DUARTE, PRÓXIMO AL PUENTE, por un monto de **un millón novecientos mil pesos (RD\$1, 900,000.00)**, para la realización de otras obras.

ATENDIDO: a que en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, procedemos a solicitar la variación de presupuesto de ingresos propios 2025.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTA: La solicitud del del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**.

5
GG
MA
E

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **miércoles 15 de octubre del año 2025**, Acta No.15/2025, en sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

RESUELVE

Artículo uno.- Aprobar como al efecto aprobamos en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, incrementar el presupuesto año 2025, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$2, 250,000.00)**, los cuáles serán distribuido de acuerdo al artículo 21 ley 176-07.

Artículo dos.- Aprobar como al efecto aprobamos en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, procedemos a solicitar la variación de presupuesto de ingresos propios 2025, LA PARTIDA DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN LA CALLE DUARTE, PRÓXIMO AL PUENTE, por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (RD\$1, 900,000.00)**, para la realización de otras obras.

Artículo tres.- Aprobar como al efecto aprobamos que en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, procedemos a solicitar la variación de presupuesto de ingresos propios 2025, **DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS**, por un monto de **siete mil pesos (RD\$7, 000.00)**, para la realización de otras obras.

Artículo cuatro.- Aprobar como al efecto aprobamos utilizar los fondos mencionados en los artículos uno, dos y tres anteriormente mencionada en la presente resolución en las obras que se describen a continuación:

- 1) **CONSTRUCCION:** aceras, contenes, badén y demolición de pared en el sector la MANACLA BEJUCAL
- 2) **CONSTRUCCION:** contenes en el futuro.
- 3) **CONSTRUCCION** Tres Badenes En El Sector Alfredo Pérez Vargas, con un monto de **CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (RD\$182,560.73)**
- 4) **CONSTRUCCION** DE 4 badenes en el sector San José, con un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (RD\$215,892.15)**.
- 5) **CONSTRUCCIÓN:** de un puente en el sector Juan Almonte, con un monto de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$102,773.55)**.
- 6) **CONSTRUCCIÓN:** de 360 metros de contenes en el sector El Guamal de San Isidro.
- 7) **CONSTRUCCIÓN:** 150 metros de contenes para completar la acera de la escuela Nereida Marchena
- 8) **CONSTRUCCIÓN** de contenes el sector del Pinito en la calle Los Mejía.
- 9) **CONSTRUCCIÓN** de contenes el sector de Villa Lina II.

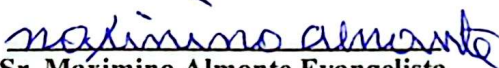
J G. M. A. E.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los quince (15) días del mes **octubre** del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.



FIRMADO




Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente


Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 11/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales el señor **Maximino Almonte Evangelista** convoco a sesión a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, a la sesión **ordinaria** previa convocatoria para día **jueves 17 de julio del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:30 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el proyecto para la construcción de una plaza comercial hará un gran aporte de valor agregado a toda el área aledaña al proyecto, y será una fuente de generación de empleos.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTA: la ley 64-00 sobre medio ambiente.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **jueves 17 de julio del año 2025**, Acta No. **11/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

78-MAE

RESUELVE

Artículo uno.- Aprobar como al efecto aprobamos, la **NO OBJECION** de uso de suelo para la construcción de la **PLAZA COMERCIAL CARACOL** propiedad de las señoras **EVELIN UREÑA DE LA ROSA Y JUANA EMILIA FERNÁNDEZ DE DURAN**, Dominicanas, mayores, de edad, casadas portadoras de las cédulas de identidad y electorales Nos. 048-0090296-9 y 001-1030908-5, ubicada en la calle Duarte sector Caracol en Juma BONAÑO, MONSEÑOR NOUEL, sobres el inmueble identificado como: **305922158681**, con una superficie de **3,918.63** metros cuadrados, matriculado con el número **0700032729**.

Artículo dos.- Este proyecto de cumplir con todas las disposiciones establecidas en la ley 64-00 la cual establece todo lo relativo a la protección el medio ambiente y los recursos naturales.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes **julio** del año dos mil veinticinco (**2025**), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.



FIRMADO

Maximino Almonte
Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente



J. Guerrero Luna
Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario



DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No.11A/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales el señor **Maximino Almonte Evangelista** convoco a sesión a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, a la sesión **ordinaria** previa convocatoria para día **jueves 17 de julio del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:30 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199.- Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político De administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 200.- Arbitrios municipales. Los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el comercio intermunicipal o de exportación ni con la Constitución o las leyes. Corresponde a los tribunales competentes conocer las controversias que surjan en esta materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 letra B de la Ley 176-07, dispone como una potestad o competencia de los Municipios y del Distrito Nacional Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de la ley 176-07, establece que: el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de Ordenanzas y Resoluciones

CONSIDERANDO: Que el artículo 255 de la Ley 176-07 establece que Los ayuntamientos tendrán autonomía para establecer y exigir arbitrios de acuerdo con lo previsto en la Constitución y las leyes los ayuntamientos mantendrán los ámbitos para la fijación de arbitrios establecidos en las legislaciones anteriores y otros que existan al momento de aprobación de la presente ley. Párrafo. Estas ordenanzas obligan a todos los munícipes radicados en el municipio, sean estas personas físicas o jurídicas, y s aplican conforme al criterio de que los mismos residan, tengan su domicilio o ejecuten actividades de manera efectiva en el territorio.

J. G. M. A. E.

CONSIDERANDO: Que el artículo 256 de la Ley 176-07 establece que los ayuntamientos tienen la Capacidad para establecer las normativas fiscales municipales, a través de las vías reglamentaria que implementan los municipios en materia fiscal, esta se ejercerá a través de ordenanzas reguladoras de gestión, recaudación e inspección de sus arbitrios.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la constitución de la república.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTA: la ley 64-00 sobre medio ambiente.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **jueves 17 de julio del año 2025**, Acta No.11/2025, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

RESUELVE

Artículo uno.- Aprobar como al efecto aprobamos utilizar el tarifario de Arbitrios del municipio cabecera de Bonao, para ser aplicado en el territorio del Distrito Juma Bejucal.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes **julio** del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.



Maximino Almonte
Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente

FIRMADO



Jeurys Guerrero Luna
Licdo. Jeurys Guerrero Luna
Secretario



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 11B/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales el señor **Maximino Almonte Evangelista** convoco a sesión a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, a la sesión **ordinaria** previa convocatoria para día **jueves 17 de julio del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:30 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: Solicitud del vocal de la Sala Capitular **Profesor Juan Carlos Leonardo**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **jueves 17 de julio del año 2025**, Acta No. **11/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

S. G. M. A. E.

RESUELVE

Artículo único.- Aprobar como al efecto un permiso para viajar a Colombia a favor del vocal de la Sala Capitular **Profesor Juan Carlos Leonardo** en un tour educativo y cultural desde el 17 al 21 de julio del presente año.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes **julio** del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.



FIRMADO

Maximino Almonte

Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente



Licdo. Jeury L. Herrera Luna
Secretario



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 11C/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales el señor **Maximino Almonte Evangelista** convoco a sesión a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, a la sesión **ordinaria** previa convocatoria para día **jueves 17 de julio del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:30 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: Solicitud del vocal de la Sala Capitular Sr. **Seferino Felipe Felipe Suarez**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **jueves 17 de julio del año 2025**, Acta No. **11/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

SGMAE

RESUELVE

Artículo único.- Aprobar como al efecto aprobamos construir los cabezales y el relleno al puente que esta después de la gallera en el sector de san isidro,

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes **julio** del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.



Maximino Almonte

Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente

FIRMADO



Jeurys Guerrero

Licdo. Jeurys Guerrero Luna
Secretario



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 12/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales el señor **Maximino Almonte Evangelista** convoco a sesión a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, a la sesión **ordinaria** previa convocatoria para día **viernes 18 de julio del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:30 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

ATENDIDO: a que en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, procedemos a solicitar la aprobación de una modificación y cierre del presupuesto año 2024.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTA: La solicitud del del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **viernes 18 de julio del año 2025**, Acta No. **12/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

S. M. A. E.

RESUELVE

Artículo uno.- Aprobar como al efecto aprobamos la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 para plasmar una nueva meta de recaudación equivalente a DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (RD\$2, 692,600.00).

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes julio del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.



Maximino Almonte

Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente

FIRMADO



Licdo. Jeury Guerrero Luna

Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 13/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, convoco a la sesión extraordinaria previa convocatoria para el día **miércoles 13 de agosto del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que la junta de vecinos **Alejandrina Susana** gestiono tres camiones de hormigón con la empresa JM. Y que los mismos equivalen a 210 metros de contenes.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento se comprometió a cubrir la mano de obra para la construcción de los 210 metros de contenes con fondos del presupuesto general ya que esta comunidad se les construyeron 350 metros de contenes a través del presupuesto participativo.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: La solicitud de la junta de vecinos **Alejandrina Susana**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **miércoles 13 de agosto del año 2025**, Acta No. **13/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

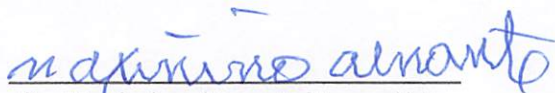
J. G. M. A. E.

RESUELVE

Artículo único.- Aprobar como al efecto aprobamos el pago de mano de obra, por la variación de presupuesto de 210 metros de contenes adicionales a los 350 metros de contenes que se construyeron a través del presupuesto participativo en la calle los Rosario, sector Caño Grande, por el monto de **cientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos (RD\$165,660.00)** como nos lo solicita la junta de vecinos **Alejandrina Susana** con fondos del presupuesto general.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los trece (13) días del mes **agosto** del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO



Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta



Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 13A/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, convoco a la sesión extraordinaria previa convocatoria para el día **miércoles 13 de agosto del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el sector Don Andrés fue beneficiado con el monto de 500 pesos para la construcción de 350 metros de contenes a través del presupuesto participativo, y que después de que se midiera no dimos cuenta que había un faltante de 80 metro para la construcción de los contenes para completar.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: La solicitud de la junta de vecinos **Alejandrina Susana**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **miércoles 13 de agosto del año 2025**, Acta No. **13/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

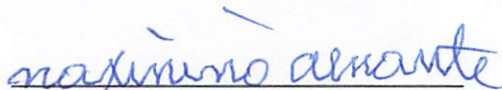
SGC. MALE

RESUELVE

Artículo único.- Aprobar como al efecto aprobamos la variación del monto de presupuesto de quinientos mil (RD\$500,00.00) pesos a seiscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos (RD\$614,285.72) pesos para la construcción de 80 metros de contenes adicionales a los 350 metros de contenes del presupuesto participativo, en la calle Don Andrés, según nos solicita la junta de vecinos Don Andrés los cuales serán construido con fondos del presupuesto general.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los trece (13) días del mes agosto del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO



Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta



Licdo. Jeury Guerra
Secretario del Consejo de Vocales





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 13B/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, convoco a la sesión extraordinaria previa convocatoria para el día **miércoles 13 de agosto del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el vocal del consejo de vocales **Prof. Juan Carlos Leonardo Sánchez** solicito la construcción de un badén en la calle Viterbo Martínez.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: La solicitud del vocal **Prof. Juan Carlos Leonardo Sánchez**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **miércoles 13 de agosto del año 2025**, Acta No. **13/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

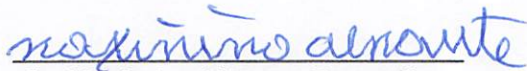
JSC MAE

RESUELVE

Artículo único.- Aprobar como al efecto aprobamos la construcción de un Badén en la calle Moca esquina Viterbo Martínez zona Sur.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los trece (13) días del mes agosto del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO



Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta




Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 13C/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, convoco a la sesión extraordinaria previa convocatoria para el día **miércoles 13 de agosto del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el vocal del consejo de vocales **Prof. Juan Carlos Leonardo Sánchez** solicito la construcción de un puente barrió Almonte.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: La solicitud del vocal **Prof. Juan Carlos Leonardo Sánchez**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **miércoles 13 de agosto del año 2025**, Acta No. **13/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

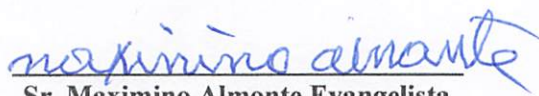
SECRETARIA

RESUELVE

Artículo único.- Aprobar como al efecto aprobamos la ampliación del puente ubicado en la calle Autopista Duarte vieja Km 83 barrió Juna Almonte.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juna Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los trece (13) días del mes agosto del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO


Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta


Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales

